



Trujillo, 06 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 0462-2024-GGR-GRP y El Expediente N° **GRS-OP20240003125**, con un total de veintiún (21) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, el monto de S/. 63,493.00 para financiar la adquisición de equipos y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 – 845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos Financieros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio 03780-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 30 de octubre de 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003125**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 63,493.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6





Adquisición de Activos Financieros, financiar la adquisición de equipos y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 – 845: REGION LA LIBERTAD-SALUD;

Que, de acuerdo al Informe N° 0209 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 28 de octubre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir a la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 63,493.00, para financiar la adquisición de equipos y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos Financieros;

Que, mediante Memorando N° 001141-2024-GRLL-GGR, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 63,493.00** para financiar la adquisición de equipos y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas de la Unidad Ejecutora 401 - 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 63,493.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno





Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/63,493.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	63,493.00	63,493.00
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD	63,493.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	63,493.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	63,493.00	
3999999. SIN PRODUCTO	63,493.00	
5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	63,493.00	
20. SALUD	63,493.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	63,493.00	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,493.00	
401. REGION LA LIBERTAD INSTITUTO REGIONALDE OFTALMOLOGIA		63,493.00
2. ACCIONES CENTRALES		39,793.00
9001 ACCIONES CENTRALES		39,793.00
3999999. SIN PRODUCTO		39,793.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		39,793.00
20. SALUD		39,793.00
6. GASTOS DE CAPITAL		39,793.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39,793.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		23,700.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,300.00
3999999. SIN PRODUCTO		1,300.00
5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,300.00
20. SALUD		1,300.00
6. GASTOS DE CAPITAL		1,300.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,300.00
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		22,400.00
20. SALUD		22,400.00
6. GASTOS DE CAPITAL		22,400.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22,400.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	63,493.00	63,493.00
GASTO CORRIENTE	63,493.00	63,493.00
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	63,493.00	63,493.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	63,493.00	63,493.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

